

53th EUROPEAN PRESIDENTS CONFERENCE

COUNTRY REPORT

CONTEXT

2023 was a year of consolidation of commitments and progress in the defense of the rights and conditions of lawyers in Spain. In that context, the Consejo General de la Abogacía Española, which represents the Spanish local and regional Bars and through them more than 150,000 lawyers in Spain, held its XIII General Congress of the profession in 2023. The event took place in Tarragona, from May 3 to 5 and brought together nearly 1,500 legal professionals under the slogan "For the culture of agreement", highlighting the importance of facing the current challenges of the profession with a collaborative and consensual approach.

OBJECTIVES

The XIII Congress concluded with the definition of a roadmap for the coming years, including proposed amendments to the Draft Law on the Right of Defense and claims for a new Law on Free Legal Aid, reflecting the need to adapt the laws to the current reality and ensure decent conditions for legal professionals. Those conclusions were delivered to the Congress.

MAIN DEVELOPMENTS

The year 2023 was mainly marked by the approval of Royal Decree 5/2023, which addresses the suspension of trials and deadlines in cases of illness or family care in response to the concern expressed by Bars, and by a strike of lawyers of the Administration of Justice that underlined the need to strengthen the judicial system and guarantee the right to legal assistance. The situation led to numerous demonstrations of lawyers in Spain for the improvement of a neglected public service.

Also, the General Council submitted a letter of allegations to the Ministry of Justice and Economy in which it rejected the Insolvency Administration Regulations as elitist and avoiding a minimum remuneration. The General Council also demanded that the Social Security guarantee minimum pensions comparable to those of the self-employed for all lawyers who have paid contributions as alternative members of the Special Regime for Self-Employed Workers (RETA) within the system offered by the *Mutualidad de la Abogacía*.

COMMITMENTS AND FUTURE REFORMS

The end of the year meeting of president Victoria Ortega with the new Minister of the Presidency, Justice and Relations with the Courts, Félix Bolaños, resulted in a commitment to draft a new Free Legal Aid Law in early 2024 to improve the conditions of the legal aid lawyers, as well as the reactivation of the Organic Law on the Right to Defense after its legislative procedural path was interrupted by the early election. The need to ensure procedural rights in penitentiary matters and the right to legal aid for migrants were also highlighted.

The *Consejo General de la Abogacía Española* will continue to strive to improve access to justice and to ensure a dignified and equitable profession for all its members.

CONTRIBUTION OF THE BAR ASSOCIATION OF BARCELONA ON THE THEME OF THE CONFERENCE.

EUROPEAN PRESIDENTS CONFERENCE

“Big Data, fewer rights - Will AI change the Rule of Law forever?”

Vienna, February 8-10, 2024

-
- There is no doubt that there is a growing interest in the impact that Artificial Intelligence may have on the rule of law.

This is a debate that can be raised around the binomial of opportunities and risks. The questions and reflections that can be made around these axes will be determined, in turn, by others, such as: security, regulation, preservation of rights (limits), possible material uses (legitimacy and responsibility).

Depending on the uses and the regulation (or protection?) of these uses, we will be able to answer the question, in one way or another, that is being referred to below.

- Can Big Data imply fewer rights?

Big Data does not cease to be, or be linked to, elements such as the management of a large volume of data and metadata, from which we can extract a series of information/reach a series of conclusions, depending on the application of a previously configured algorithm.

Therefore, the use of AI can have a firsthand effect on the achievement of greater efficiency and/or the optimization of resources such as:

- The filtering of a large number of applications (evaluating in a few seconds those that meet certain requirements), for example, in the case of a job offer with hundreds of candidates.
- The assessment of financial risks (mortgage or other banking products) or the elaboration and classification of profiles according to the solvency of an individual (insurance).
- Definition of the advertisements to be offered, according to each person's interests.
 - What is deemed important here is the denominated "Internet of Things" (IoT), in which through various electronic devices connected to the Internet we grant certain

"permissions" in exchange for our privacy, so that the device in question adapts as much as possible to our preferences (perhaps to the point of manipulating us?).

- Or the adoption of certain decisions, a priori simple:
 - Of a private nature: "Your application has been rejected / You do not fit the required profile" (following the example above, in the case of a job offer or the granting of a loan)
 - Of a public nature: such as certain administrative or judicial decisions.

The use of technologies (by understanding technology in its definition of "set of theories and techniques that allow the practical use of scientific knowledge") is something inherently historical to the development of human beings and civilizations.

- The emergence of "new" technologies may in practice have certain disruptive effects and lead to changes in certain markets or in the established lifestyles of certain people.
 - SMS -vs- Instant Messaging
 - "Videoclubs" and Movie Theaters -vs- Digital Platforms
 - Physical or In-person stores -vs- E-Commerce
 - Traditional Banks –vs- Bitcoin and Blockchain
- In that sense, there is always going to be an impact and there will always be a risk, and even detractors¹. Continuing with the last example, Bill Gates said the following in 1994 about banking: "Banking is necessary, but banks are not."² No one doubts the necessity of banking services, but are banks the only ones capable of providing such services?
 - The emergence of new players is also an effect of this market disruption, as it implies the substitution of those who, until then, were dominant in their respective areas and sectors, and this has resulted in their loss of weight/importance as they have to share their relevance with new competitors.
- AI, in general, but especially its application in traditional sectors with significance in peoples' lives such as in banking or law, implies reflecting on the emergence of new actors and their role/incidence in the rule of law.
 - Banking is a regulated sector, which holds a series of guarantees in terms of coverage for the savings held in custody (up to a limit) of its customers. Does Fintechs (Financial Technology) have such guarantees?
 - The Public Administration, in the performance of its tasks, also relies on New Technologies; and it is logical that it should so, since they serve to optimize resources and provide a more efficient and modern service. However, when it comes to tasks that concern/involve the

¹ Sirva de ejemplo el "ludismo", movimiento que tuvo lugar durante la Revolución Industrial en Inglaterra, por parte de trabajadores y artesanos, que se oponían a la mecanización y alentaban la destrucción de las máquinas.

² <https://www.linkedin.com/pulse/se-va-diluir-la-banca-nacho-gil/?originalSubdomain=es>

exercise of public powers (executive and judicial power) it is expected that we should ask ourselves how AI can affect the rule of law.

- For example, the construction of public faith (judicial, registry, notarial) could be altered in its configuration by the presence of blockchain technology.
- This also applies to the executive and jurisdictional function, if we allow AI and technology companies to participate to a greater or lesser extent in the decision and resolution of certain acts/issues³.

IA in the area of public authorities implies the necessary interrelation between those who until then held the exercise of that public power (State officials and personnel in the service of the different public administrations), a new cast of actors made up of technology companies, and other regulatory bodies of the criteria and technical and security instructions that are appropriate in each case and application.

- In fact, it is not uncommon to find a section of definitions of technological concepts in the standards referring to the digitization of public services, to which servers, professionals and citizens will have to become accustomed to.
 - However, one must not forget more traditional (and basic) aspects such as legal certainty, submission to the rule of law, confidentiality, or the legitimate and responsible use of resources placed at the service of any public function.
- The functions and responsibilities of these new actors that contribute to the provision of a public service must be previously delimited in a rule (even if it is through a regulatory development or an instruction or resolution issued by a Technical Committee operating under public supervision).
 - In the case of the Spanish legal system⁴, any technological advance (from the computer to the use of procedural management systems, including videoconferencing) has been designed and configured as a tool to support the jurisdictional function, but never as a substitute for it. The human being must be able to control and supervise the AI at all times as an element of guarantee against the "learn machine," and the eventual amplification of possible cognitive biases as an undesired effect.
 - While the tools used by the Public Administrations in the exercise of their functions may change, they must continue

³ Otro elemento de preocupación y riesgo puede ser la dependencia respecto a estos nuevos actores, y el poder que se les otorga al permitirles manejar tal volumen de información, teniendo en cuenta que los "datos" son el petróleo del Siglo XXI.

⁴ Desde la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, hasta el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se sustituye a aquella.

- to objectively serve the general interest and act in accordance with the principles of efficiency, hierarchy, decentralization, deconcentration and coordination, in full compliance with the law and the rule of law⁵.
- On the other hand, public-private collaboration for the achievement of politics and public interests is also provided for and regulated in our legal system (and has been widely used by the State in recent decades).
 - From the incorporation of a company of public and private capital, to the articulation of a concession, contract or any other form of entrustment by delegation.
- Finally, the strength of the Rule of Law depends on the strengths of its institutions; a strength that can be measured by taking into account:
 - The Degree of Independence
 - The Level of Transparency
 - The Quality of Effectiveness achieved
 - Regulatory maturity/regulatory resilience
 - Standards that meet current needs.
 - If technologies pose a risk, what is the "permitted risk" that we are willing to tolerate, at any given time and in any given field?
 - To protect the fundamental rights and basic freedoms of citizens in any environment, including the technological one.
 - That it results in being useful for the intended purposes and expected services.
 - Training and Accessibility (avoiding the digital divide).
 - "Back to the basics"⁶: citizens, when they go to an administration, expect to receive a public service that is modern, accessible, simple, fast, and of the highest quality.

⁵ Parafraseando el art. 103 CE.

⁶ <https://itgespub.net/back-to-basics-transformacion-digital-y-administracion-electronica-para-la-ciudadania/>

ORIGINAL IN SPANISH

53º CONFERENCIA DE PRESIDENCIAS EUROPEAS.

INFORME DE PAIS

CONTEXTO

2023 ha sido un año de consolidación de compromisos y avances en la defensa de los derechos y condiciones de la abogacía en España. En ese contexto, el Consejo General de la Abogacía Española, que representa a los Colegios locales y autonómicos españoles y a través de ellos a más de 150.000 abogados en España, celebró su XIII Congreso General de la profesión en 2023. El evento tuvo lugar en Tarragona, del 3 al 5 de mayo y reunió a cerca de 1.500 profesionales de la abogacía bajo el lema "Por la cultura del acuerdo", destacando la importancia de afrontar los retos actuales de la profesión con un enfoque colaborativo y consensuado.

OBJETIVOS

El XIII Congreso concluyó con la definición de una hoja de ruta para los próximos años, que incluye propuestas de enmiendas al Proyecto de Ley del Derecho de Defensa y reclamaciones de una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, reflejando la necesidad de adaptar las leyes a la realidad actual y garantizar unas condiciones dignas para los profesionales del Derecho. Las conclusiones fueron depositadas en el Congreso de los Diputados.

PRINCIPALES DESARROLLOS

El año 2023 estuvo marcado principalmente por la aprobación del Real Decreto 5/2023, que aborda la suspensión de juicios y plazos en casos de enfermedad o cuidados familiares en respuesta a la preocupación expresada por los Colegios de Abogados, y por una huelga de letrados de la Administración de Justicia que puso de manifiesto la necesidad de reforzar el sistema judicial y garantizar el derecho a la asistencia letrada. La situación dio lugar a numerosas manifestaciones por la mejora del servicio público abandonado.

Asimismo, el Consejo General presentó un escrito de alegaciones al Ministerio de Justicia y Economía en el que rechazaba el Reglamento de la Administración Concursal por elitista y por evitar una retribución mínima. El Consejo General también exigió a la Seguridad Social que garantice unas pensiones mínimas equiparables a las de los autónomos a todos los abogados que hayan cotizado como alternativos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) dentro del sistema ofrecido por la Mutualidad de la Abogacía.

COMPROMISOS Y FUTURAS REFORMAS

La reunión de fin de año de la presidenta Victoria Ortega con el nuevo ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, se saldó con el compromiso de elaborar a principios de 2024 una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que mejore las condiciones de los abogados de oficio, así como la reactivación de la Ley Orgánica del Derecho de Defensa tras interrumpirse su tramitación legislativa por el adelanto electoral. También se destacó la necesidad de garantizar los derechos procesales en materia penitenciaria y el derecho a la asistencia letrada de los inmigrantes.

El Consejo General de la Abogacía Española seguirá luchando por mejorar el acceso a la justicia y por garantizar una profesión digna y equitativa para todos sus miembros.

CONTRIBUCIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA SOBRE EL TEMA DE LA CONFERENCIA.

EUROPEAN PRESIDENTS CONFERENCE

“Big Data, fewer rights-will AI change the Rule of Law forever”

Big Data, menos derechos: ¿La IA cambiará al Estado de Derecho para siempre?

8-10 febrero de 2024

-
- No hay duda del creciente interés que existe en torno a la incidencia que la Inteligencia Artificial puede tener sobre el Estado de Derecho.

Un debate que puede plantearse en torno al binomio de oportunidades y riesgos. Las preguntas y reflexiones que pueden hacerse en torno a esos ejes, vendrán determinadas, a su vez, por otros, tales como: seguridad, regulación, preservación de derechos (límites), posibles usos materiales (legitimidad y responsabilidad).

En función de los usos y de la regulación (¿protección?) que se haga sobre los mismos, podremos responder de una forma u otra a la pregunta a la que se hace referencia.

- ¿El Big Data puede implicar menos derechos?

El Big Data no deja de ser o estar vinculado con elementos tales como la gestión de un gran volumen de datos y metadatos, a partir de la cual podemos extraer una serie de informaciones / llegar a una serie de conclusiones, en función de la aplicación de un algoritmo previamente configurado.

La utilización de la IA, por tanto, puede tener como un primer efecto la consecución de una mayor eficacia y/o la optimización de recursos:

- El filtrado de un gran número de solicitudes (valorando en pocos segundos las que cumplen con determinados requisitos), por ejemplo, ante una oferta de trabajo a la que concurren centenares de candidatos.
- Valoración de riesgos financieros (hipoteca u otros productos bancarios) o elaboración y clasificación de perfiles en función de la solvencia de un individuo (seguros).

- Definición de los anuncios a ofrecer, en función de los intereses de cada persona
 - Aquí tiene importancia el denominado Internet de las Cosas (IoT), en qué a través de varios dispositivos electrónicos con conexión a Internet vamos otorgando ciertos “permisos” a cambio (de nuestra privacidad) de que el artilugio en cuestión se adapte lo máximo posible a nuestras preferencias. (¿hasta el punto de manipularnos?)
- O la adopción de determinadas decisiones, a priori sencillas,
 - de índole privada: “Su solicitud ha sido rechazada / No se ajusta al perfil requerido” (siguiendo con el ejemplo de antes, ante una oferta de empleo o la concesión de un préstamo)
 - de índole pública: como determinadas resoluciones administrativas o judiciales.
- El uso de las tecnologías (entendiendo la tecnología en su definición de “conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico”) es algo inherentemente histórico al desarrollo del ser humano y de las civilizaciones.
 - La aparición de “nuevas” tecnologías puede conllevar en la práctica determinados efectos disruptivos⁷ y provocar cambios en determinados mercados o en el estilo de vida de las personas.
 - SMS -vs- Mensajería instantánea
 - Videoclubs y cines -vs- Plataformas digitales
 - Tienda física -vs- Comercio Electrónico
 - Banca tradicional -vs- Bitcoin y blockchain
 - En ese sentido, siempre va a producirse un impacto y siempre habrá un riesgo, e incluso detractores⁸. Siguiendo con el último ejemplo, sobre la banca Bill Gates dijo en 1994 lo siguiente: “Banking is necessary, but banks are not”⁹. Nadie duda de la necesidad de los servicios bancarios; pero, ¿son los bancos los únicos capaces de proveer tales servicios?
 - La aparición de nuevos actores también es un efecto de esa disrupción en el mercado, pues supone la sustitución de quienes hasta en ese momento eran los dominantes en sus respectivas áreas y sectores o, al menos, la pérdida de peso de los mismos al tener que compartir su relevancia con nuevos competidores.
- La IA, en general, pero especialmente la que se aplica en sectores tradicionales y de tanta significación para la vida de las personas como la Banca o el

⁷

<https://www.repsol.com/es/energia-futuro/tecnologia-innovacion/tecnologias-disruptivas/index.cshtml#:~:text=La%20rueda%2C%20la%20bombilla%20y,la%20vida%20de%20las%20personas.>

⁸ Sirva de ejemplo el “ludismo”, movimiento que tuvo lugar durante la Revolución Industrial en Inglaterra, por parte de trabajadores y artesanos, que se oponían a la mecanización y alentaban la destrucción de las máquinas.

⁹ <https://www.linkedin.com/pulse/se-va-diluir-la-banca-nacho-gil/?originalSubdomain=es>

Derecho, supone reflexionar sobre la aparición de unos nuevos actores y su papel/incidencia en el Estado de Derecho.

- La banca es un sector regulado, que dispone de una serie de garantías en términos de cobertura respecto a los ahorros que custodian (hasta un límite) de sus clientes. ¿Disponen las Fintech de tales garantías?
- La Administración Pública, en la realización de sus tareas, también se apoya en las Nuevas Tecnologías; y resulta lógico que sea así, pues sirven para optimizar recursos y dar un servicio más eficiente y moderno. Pero cuando se trata de tareas que atañen/incumben al ejercicio de poderes públicos (poder ejecutivo y poder judicial) es normal que debamos preguntarnos sobre cómo puede afectar la IA al Estado de Derecho.
 - Por ejemplo, la construcción de la fe pública (judicial, registral, notarial) podría verse alterada en su configuración por la presencia de la tecnología blockchain.
 - También la función ejecutiva y jurisdiccional, si permitimos que en la decisión y resolución de determinados actos/asuntos participen en mayor o menor grado la IA y las empresas tecnológicas¹⁰.

La IA en el ámbito de los poderes públicos supone la interrelación necesaria entre quienes hasta ese momento detentaban el ejercicio de ese poder público (funcionarios del Estado y personal al servicio de las distintas administraciones públicas) y un nuevo elenco de actores integrado por empresas tecnológicas y otros organismos reguladores de los criterios y las instrucciones técnicas y de seguridad, que resultan adecuados en cada caso y aplicación.

- De hecho, no resulta infrecuente encontrar un apartado de definiciones de conceptos tecnológicos en las normas referidas a la digitalización de los servicios públicos, a los que servidores, profesionales y ciudadanía nos tendremos que acostumbrar.
 - Pero sin olvidar otros aspectos más tradicionales (y básicos) como son la seguridad jurídica, el sometimiento al imperio de la ley, la confidencialidad, o el uso legítimo y responsable de los recursos puestos al servicio de cualquier función pública.
- Las funciones y la responsabilidad de esos nuevos actores que coadyuvan en la prestación de un servicio público deberán estar previamente delimitadas en una norma (aunque sea a través de un desarrollo reglamentario o una instrucción o resolución emitida por un Comité Técnico que opere bajo la supervisión pública).

¹⁰ Otro elemento de preocupación y riesgo puede ser la dependencia respecto a estos nuevos actores, y el poder que se les otorga al permitirles manejar tal volumen de información, teniendo en cuenta que los “datos” son el petróleo del Siglo XXI.

- En el caso del ordenamiento jurídico español¹¹, cualquier avance tecnológico (desde el ordenador, hasta el uso los sistemas de gestión procesal, pasando por las videoconferencias) se ha dispuesto y configurado como una herramienta de apoyo a la función jurisdiccional, nunca en sustitución de la misma. El ser humano debe poder tener el control y supervisar a la IA en todo momento como elemento de garantía frente al “learn machine” y la eventual amplificación de posibles sesgos cognitivos como efecto no deseado.
 - Por tanto, puede que cambien las herramientas que la Administraciones Públicas utilizan en el ejercicio de sus funciones, pero éstas deberán seguir sirviendo con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho¹².
 - Por otro lado, la colaboración público-privada para la consecución de las políticas e intereses públicos, es algo también previsto y regulado en nuestro ordenamiento jurídico (y a la que ampliamente se ha recurrido por parte del Estado en las últimas décadas).
 - Desde la constitución de una sociedad de capital público y privado, hasta la articulación de una concesión, contrato o cualquier otra fórmula de encomienda por delegación.
- Por último, la solidez del Estado de Derecho dependerá de la fortaleza de sus instituciones; fuerza que se puede medir teniendo en cuenta
 - Grado de Independencia
 - Nivel de transparencia
 - Calidad de Eficacia que se alcance
 - Madurez normativa / resiliencia normativa
 - Normas que se ajusten a las necesidades del momento.
 - Si las tecnologías suponen un riesgo, ¿Cuál es el “riesgo permitido” que estamos dispuestos a tolerar, en cada momento y en cada ámbito en concreto?
 - Que proteja los derechos fundamentales y las libertades básicas de la ciudadanía, en cualquier entorno, incluyendo el tecnológico.
 - Que resulte útil a los fines perseguidos y a los servicios esperables
 - Formación y Accesibilidad (evitando la brecha digital)

¹¹ Desde la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, hasta el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se sustituye a aquella.

¹² Parafraseando el art. 103 CE.

- “Back to the basics”¹³: la ciudadanía, cuando acude a una administración espera recibir un servicio público de calidad, moderno, accesible, sencillo, rápido.

¹³ <https://itgespub.net/back-to-basics-transformacion-digital-y-administracion-electronica-para-la-ciudadania/>